

I

RESOLUCION N°7016

14

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 4 de julio de 1977 se ha otorgado ante el Notario 19° de este cantón, doctor Miguel Falconí Rodríguez, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada AMSA, ANA MARIA S.A.

Que el señor Fausto Amén Cedeño, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos de ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada AMSA, ANA MARIA S.A., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 19° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada AMSA, ANA MARIA S.A. otorgada en esa Notaría el 4 de julio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

I

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo el traspaso de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, que se encuentra descrito en la cláusula 2a. de la escritura de 4 de julio de 1.977; b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

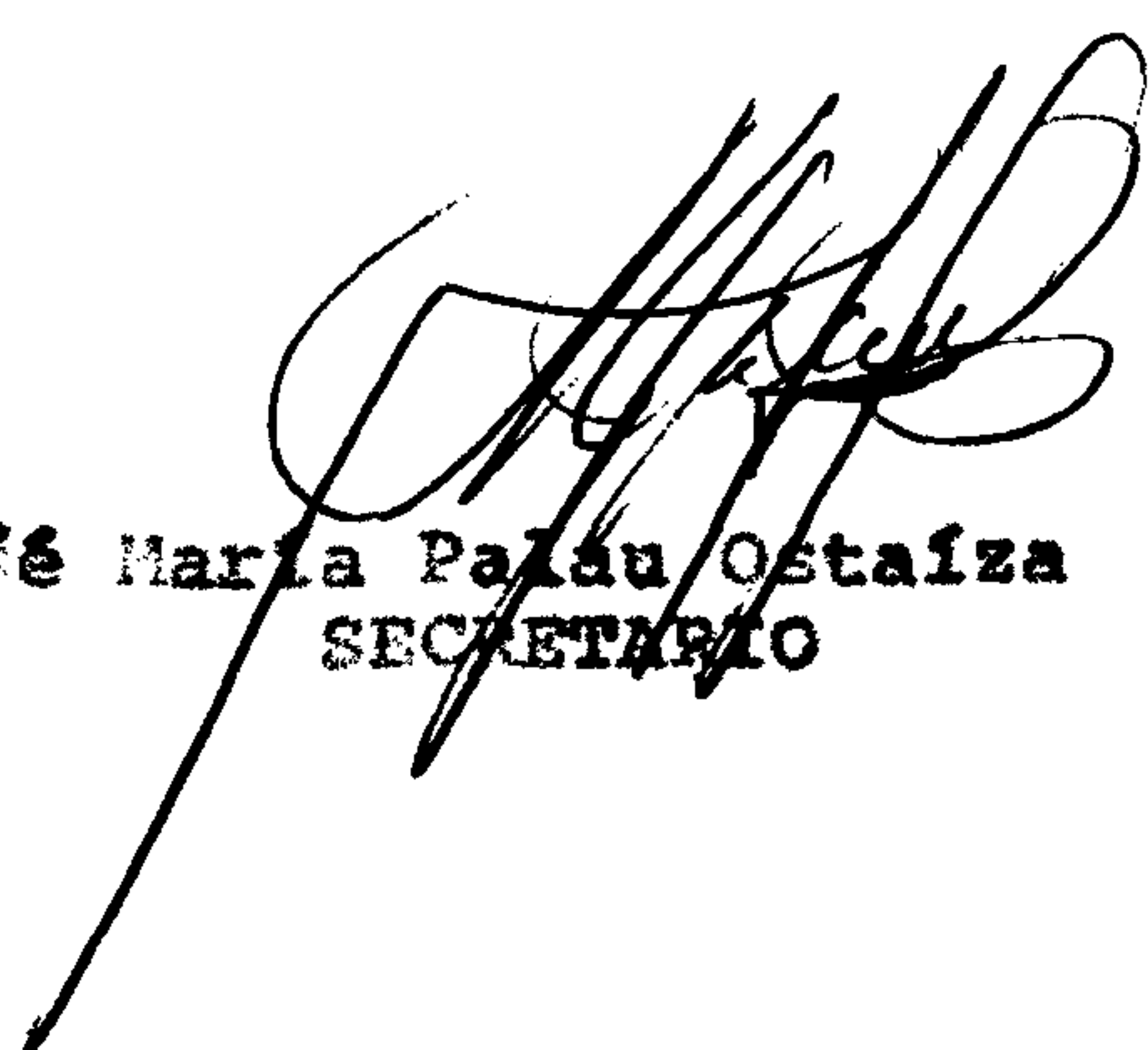
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 4 de julio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a once de julio de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, - LO CERTIFICO.

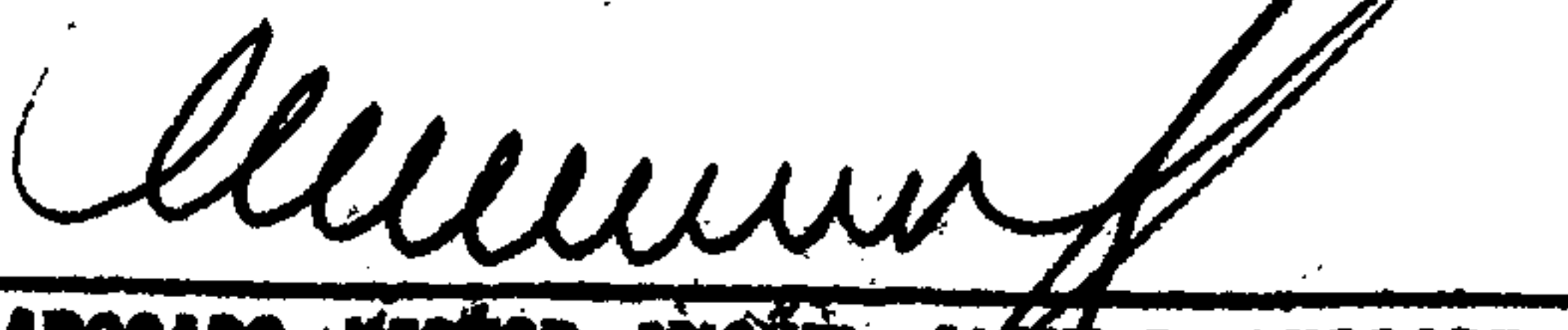

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

RES. 7016

vvg

51

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri-
ta esta Resolución de fojas 15.712 a 15.716, Número 3.427
del Registro Mercantil i anotada bajo el número 19.504 -
del Repertorio.- Guayaquil, doce de Julio de mil nove -
cientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL AGUILAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

